



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMA
UDALA**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ACORDADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ALERCE SITO EN LOS PARAJES DE TELLERIKO LARREA-LOIKETA y URKIZU-ZALDAR, (Rodales 30b, 30e, 32a, 103a, 103b, 102a), CORRESPONDIENTE AL PLAN DE APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS DEL AÑO 2019 DEL MONTE COMUNAL MORTUA DE ULTZAMA:

1º.- El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la enajenación, **por procedimiento abierto y sistema de subasta pública por el procedimiento de "Pliego Cerrado"**, del siguiente aprovechamiento forestal, en el monte comunal MORTUA del Ayuntamiento de Ultzama, correspondientes al Plan de Gestión Forestal del Monte Mortua 2019, de acuerdo con la siguiente descripción:

Lote 1:	Compuesto de 1.495 árboles de la especie ALERCE con un volumen de 879,8 m3 de madera y 379,9 m3 de tronquillo/copas.
Localización:	Monte Mortua de Ultzama, parajes de TELLERIKO LARREA y LOIKETA, (Rodales 30b, 30e, 32a).
Precio:	22.393,38 €, más el correspondiente IVA (12%).
Tipo de corta:	Clareo selectivo.

Lote 2:	Compuesto de 1.037 árboles de la especie ALERCE con un volumen de 598,1 m3 de madera y 274,5 m3 de tronquillo/copas.
Localización:	Monte Mortua de Ultzama, parajes de URKIZU y ZALDAR, (Rodales 103a, 103b, 102a).
Precio:	15.951,82 €, más el correspondiente IVA (12%).
Tipo de corta:	Clareo selectivo.

Las condiciones exactas de este aprovechamiento forestal relativas al número de pies, volumen, y valoración económica son las establecidas por la Resolución nº650/19, de fecha de 04/11/19, del Director del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2019, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Ultzama, nº631 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 27/2012, y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas aprobados al efecto.

Dicha Autorización ha aprobado igualmente el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que rigen el referido aprovechamiento forestal, documento que se acompañará al presente Pliego.

Ambos lotes forman parte de un **ÚNICO aprovechamiento** y su adjudicación será **CONJUNTA**, con un precio base de licitación de **38.345,20 €, más el correspondiente IVA (12%) y demás impuestos aplicables.**

2º.- Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Ultzama, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el plazo que se fije en el correspondiente ANUNCIO que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.**

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.


Alcalde
Martín M.ª Picabea Aguirre


El Secretario,
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMA
UDALA**

Respecto a la 1ª.- Subasta, la misma se anunciará en los medios siguientes:

- En el Portal de Contratación de Navarra, con una anterioridad mínima de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del Anuncio, siendo éste el plazo que prevalecerá en caso de contradicción.
- En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días naturales al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- En el Boletín Oficial de Navarra, con una antelación mínima de quince días naturales al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- En otros medios de difusión y comunicación municipal: página web municipal, Boletín de Información Municipal, etc,...
- Si se considera apropiado y oportuno se mandarán comunicaciones vía e-mail a las empresas del Sector más conocidas en la zona y en Navarra, y, en general, si se considera conveniente se publicarán así mismo anuncios en los medios de comunicación y prensa de Navarra.

Respecto a la 2ª Subasta (en caso de sexteo) la misma se anunciará en los medios siguientes:

- En el Tablón de Anuncios, necesariamente, con una antelación mínima de cinco días naturales.
- Si se considera conveniente o apropiado se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra, y/o en los medios de prensa de Navarra.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico (ayuntamiento@ultzama.es), telefax o telegrama dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de Ultzama (Fax 948-305443). Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

La documentación se presentará, en sobre único, en el que incluirán otros dos, debiendo de estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1.- “Documentación Administrativa”

- 1.- D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
- 2.- Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Declaración responsable de que el licitador (bien persona física o empresa) no está incurso en causa de prohibición para contratar.
- 4.- Resguardo acreditativo del depósito **por importe del 2 por ciento (2%) del precio de base de licitación**, en concepto de fianza provisional. El pago del mismo podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria a las cuentas del Ayuntamiento o mediante cheque.
- 5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden.

Todos los documentos que se presenten serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19. 2

Alcalde
Martín Mª. Picabca Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMA
UDALA**

Sobre nº2.- “Proposición Económica”

En el sobre número 2, que se denominará “Proposición económica”, se incluirá ésta, de conformidad con el modelo que figura en el anexo del presente Pliego de Condiciones.

3º.- La apertura y valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes extremos:

3.1. Composición de la Mesa de Contratación:

- A) Presidente: D. Martín M^a. Picabea Aguirre, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, o miembro de la Corporación en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.
- B) D. Nicasio Doray Bengoetxea, Concejala de Montes del Ayuntamiento de Ultzama, o miembro de la Corporación que le sustituya, a elección del Alcalde del Ayuntamiento.
- C) D^a. Cristina Altuna Ochotorena, Concejala miembro de la Comisión de Montes del Ayuntamiento de Ultzama, o miembro de la Corporación que le sustituya, a elección del Alcalde del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, o la persona que le sustituya.

3.2. Calificación previa de documentos presentados:

La Mesa de Contratación, en reunión previa, procederá a la apertura de los sobres nº1 “Documentación Administrativa”, presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada bastante. La Secretaría del Ayuntamiento certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3.3. Apertura de las ofertas económicas:

El acto de subasta, consistente en la apertura del sobre nº2 “Proposición Económica”, se celebrará en Acto Público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día y a la hora establecidos al efecto. La fecha y hora de celebración de este Acto se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su caso en los medios indicados anteriormente.

La Mesa de Contratación levantará la correspondiente Acta y adjudicará provisionalmente el aprovechamiento forestal al mejor postor.

4º.- Habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 229.-5 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de Administración Local de Navarra.

Los plazos y fechas para la práctica del mismo y, en su caso, de la 2ª subasta, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ultzama y en la página web municipal.

5º.- Transcurrido el plazo del sexteo y realizada, en su caso, una 2ª subasta, la Mesa de Contratación levantará la correspondiente Acta y propondrá al Órgano de Contratación (Pleno del Ayuntamiento de Ultzama) la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal a favor del mejor postor.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.

Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

6º.- Una vez el Órgano de Contratación adjudique definitivamente el aprovechamiento forestal y dentro del plazo de 15 días naturales el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la Fianza Definitiva a favor del Ayuntamiento de Ultzama, por importe del 10% del precio de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse, indistintamente en metálico, títulos de la Deuda de Navarra o aval en forma reglamentaria, conforme al Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio, entendiendo las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a esta Entidad Local y responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución.

Esta fianza responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución y en particular la fianza responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de madera por el adjudicatario. Esta fianza será cancelada y devuelta una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse cuando estos se hayan liquidado.

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de ofertas.

- Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

.- Declaración jurada del licitador de que él o su empresa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones relativas a la materia de seguridad, salud en el trabajo y prestación de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

7º.- El adjudicatario, independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, queda obligado a pagar el importe del remate del aprovechamiento forestal adjudicado en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

Pagos:

Fianza definitiva y gastos:

50% más el IVA correspondiente:

50% más el IVA correspondiente:

Plazos:

A los quince días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva.

Al mes a contar desde la fecha de firma del Contrato o adjudicación definitiva.

Una vez terminado el aprovechamiento y en cualquier caso al año a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

El ingreso de los diferentes plazos se realizará en metálico en la Depositaria Municipal o en alguna de las Entidades Bancarias y de ahorro en las que tenga cuenta abierta este Ayuntamiento.

En el supuesto de que el plazo se efectúe mediante cheque bancario, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Ultzama.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.

4

Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamin



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMA
UDALA**

8º.- Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Ultzama el interés anual del diez por ciento conforme a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{36.000}$$

Siendo:

I = Interés de demora.

R = Rédito o tipo de interés de demora (el que legalmente éste establecido en cada momento).

C = Capital o cantidad pendiente de pago.

T = Tiempo o días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago.

Los intereses de demora comenzaran a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme al Punto 7º debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, conforme a lo establecido en el Punto 6º, no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Ultzama se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo o bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Así mismo el Ayuntamiento de Ultzama se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc..., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

A tal efecto, se establece una penalidad por demora en el incumplimiento del plazo de entrega, por causas imputables al contratista, de 60 €/día.

9º.- Todos los gastos que en su caso pudieran ocasionarse por motivo de la publicación de anuncios de la subasta en la prensa o en otros medios serán por cuenta del adjudicatario definitivo del aprovechamiento. En caso de ser varios los adjudicatarios se repercutirá los gastos de manera proporcional entre éstos.

10º.- En el caso de que a juicio del Sr. Celador de Montes se realice la explotación con más celeridad de la normal, o seleccionando el material, de forma que haya razones para pensar que el mayor valor del monte va a salir del mismo cuando todavía hay pagos pendientes, el Ayuntamiento podrá acordar, a través de su Alcaldía, el vencimiento de los pagos pendientes y en caso de no atenderse los pagos, la confiscación de lo pendiente de sacar del Monte. El adjudicatario deberá adelantar el pago de los aprovechamientos si termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.

Alcalde
Martín Mª. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

11º.- El plazo de explotación, para ambos lotes, será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, es decir, **DOCE MESES**, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha de adjudicación definitiva.

12º.- Antes de expirar el plazo de explotación el adjudicatario podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento, una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél.

Dicha prórroga será concedida por el organismo competente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, debiendo el rematante abonar previamente a la autorización, en la Depositaria Municipal, el cinco, diez o veinte por ciento, respectivamente del precio de adjudicación del aprovechamiento.

No se tramitará ninguna solicitud de prórroga por parte del Ayuntamiento, si previamente no se ha ingresado el importe que corresponde a dicha prórroga (5%, 10%, 20%).

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicita por el rematante cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

13º.- Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Tampoco estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento.

14º.- Pistas y accesos al aprovechamiento forestal.

El adjudicatario del aprovechamiento forestal deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales de dicho aprovechamiento en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamiento adjudicado.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.

Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamini



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

Así mismo se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso por el Ayuntamiento se adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra sobre la reclamación que se presente.

A tal efecto, la fianza del 10% del precio del aprovechamiento forestal depositada por el adjudicatario responderá del buen estado final de estos caminos y/o pistas, no siendo la misma devuelta hasta la debida comprobación de que se cumple el primer epígrafe del presente apartado.

15º.- Independientemente del precio de adjudicación el adjudicatario está obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la Adjudicación Definitiva en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), conforme a lo establecido en el artículo 75.-5 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el Decreto Foral Legislativo 2/2012, de 25 de julio (B.O.N. número 150 de 31 de julio de 2012), o, en su caso, el porcentaje que sea aplicable por motivo de haberse modificado la Normativa aplicable.

16º.- La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

17º.- El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión y cumplimiento del mismo. Constituyen causas de resolución del contrato las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18º.- El contrato a que hace referencia las presentes Cláusulas es de naturaleza administrativa especial, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por la demás normativa legal que sea de aplicación.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltos en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

19º.- Estas condiciones se entienden expresamente aceptadas por el adjudicatario por el hecho de la presentación de su oferta.

En Larrainzar (Valle de Ultzama), a 23 de OCTUBRE de 2019.

El Alcalde

Martín Mª. Picabea Aguirre

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.

Alcalde

Martín Mª. Picabea Aguirre

El Secretario

Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)

ULTZAMAKO
UDALA

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____ vecino de _____, con domicilio en _____ teléfono _____ D.N.I. o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____ (según proceda), con Documento de Calificación Empresarial número _____, enterado de la venta de un aprovechamiento forestal denominado "MORTUA PLAN 2019" de la especie ALERCE que consta de los lotes siguientes:

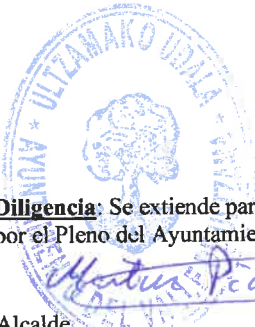
Lote 1:	Compuesto de 1.495 árboles de la especie ALERCE con un volumen de 879,8 m3 de madera y 379,9 m3 de tronquillo/copas.
Localización:	Monte Mortua de Ultzama, parajes de TELLERIKO LARREA y LOIKETA, (Rodales 30b, 30e, 32a).
Precio:	22.393,38 €, más el correspondiente IVA (12%).
Tipo de corta:	Clareo selectivo.

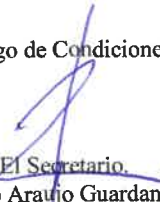
Lote 2:	Compuesto de 1.037 árboles de la especie ALERCE con un volumen de 598,1 m3 de madera y 274,5 m3 de tronquillo/copas.
Localización:	Monte Mortua de Ultzama, parajes de URKIZU y ZALDAR, (Rodales 103a, 103b, 102a).
Precio:	15.951,82 €, más el correspondiente IVA (12%).
Tipo de corta:	Clareo selectivo.

Ambos lotes forman parte de un **ÚNICO aprovechamiento** y su adjudicación será **CONJUNTA**, con un precio base de licitación de **38.345,20 €, más el correspondiente IVA (12%) y demás impuestos aplicables.**

Todo ello conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Ultzama, que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de _____ euros (en letra y número), más el correspondiente IVA del 12%, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.

Lugar, fecha y firma.


Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre


El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 8 caras, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23/10/19.